



Resolución Jefatural No. 239-2004-AGN/J

Lima, 09 AGO. 2004

VISTO el Informe N°201-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña KATHERINE LISSET MILUSKA NARRO GOICOCHEA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por **PARCELADORA CIENEGUILLA SOCIEDAD ANONIMA**, representada por doña Gladys Araceli Chocano Rodríguez Viuda de Martínez de Pinillos y don Mario Felipe Dammert Nieri, a favor don **ALCIDES REYNALDO GARCES ALTUNA** y su esposa **doña MARTHA ISABEL CASTRE DUHARTE DE GARCES**, con fecha 21 de octubre de 1994, folio 5177, del Protocolo N° 634 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE PARCELADORA CIENEGUILLA SOCIEDAD ANONIMA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-

93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzén, Notario Público de Lima, quien TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE PARCELADORA CIENEGUILLA SOCIEDAD ANONIMA, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

